



R/ 658

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Montevideo, **28 JUN 2016**

**VISTO:** el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Uruguay);

**RESULTANDO:** I) que con fecha 20 de agosto de 2015 el Poder Ejecutivo aprobó por Resolución P/250 la celebración del convenio marco de cooperación recíproca entra la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – Uruguay);

II) que por Resolución adoptada en sesión de fecha 12 de agosto de 2015, el Tribunal de Cuentas acordó no formular observaciones al Convenio Marco;

III) que en ese marco se promueve la suscripción del proyecto de convenio que tiene por objeto la implementación un nuevo curso "Insumos teórico-prácticos para comprender e intervenir en la temática del uso de drogas";

**CONSIDERANDO:** I) que el citado curso está orientado preferentemente a responsables de la implementación de políticas locales en el tema drogas, con el objetivo de incrementar los conocimientos y la gestión de estos actores en el territorio;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República ha efectuado la intervención que le compete;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.976 de 26 de junio de 2006;

2016 10 Junio 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

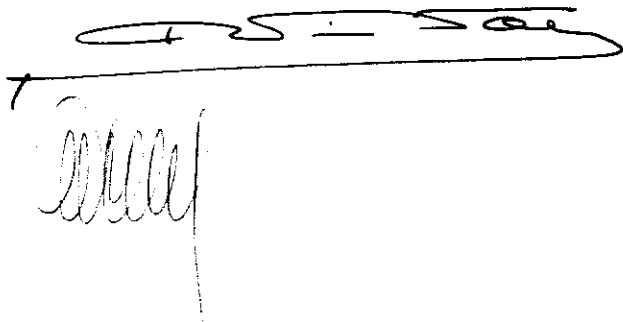

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Uruguay), para la implementación del curso "Insumos teórico-prácticos para comprender e intervenir en la temática del uso de drogas", edición 2016, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de hasta \$ 1.280.000 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta mil) se atenderá con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

4°.- Comuníquese, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez".

**TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020